



UNAP

Rectorado

**Resolución del Consejo Universitario
N° 130-2019-CU-UNAP
Iquitos, 21 de octubre de 2019**

VISTO:

El acta de la sesión ordinaria del Consejo Universitario, realizada el 17 de octubre de 2019, sobre solicitud de pago de Compensación por Tiempo de Servicios – CTS de los docentes de la UNAP; pago de asignación económica por cumplir 25 y 30 años de servicio y, pago de luto y sepelio;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 043-SUDUNAP-2019, presentado el 26 de julio de 2019, por don Rommel Erwin Quintanilla Huamán, secretario general del Sindicato Único de Docentes de la UNAP (Sudunap), a través del cual solicita al titular de la entidad, un Consejo Universitario a fin de que, dicho órgano de gobierno trate como agenda única los siguientes temas: Pago de la Compensación por Tiempo de Servicios - CTS de los docentes de la UNAP; pago de asignación económica por cumplir 25 y 30 años de servicio y, pago de luto y sepelio;

Que, respecto a la solicitud referida ut supra, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 339-2019-OAJ-UNAP, presentado con fecha 24 de agosto de 2019, recomienda al Consejo Universitario se abstenga de someter a debate la solicitud presentada por el secretario general del Sindicato Único de Docentes de la UNAP (Sudunap), hasta que el Ministerio de Economía y Finanzas, emita el respectivo Decreto Supremo que regule los pedidos realizados por el representante del sindicato; en mérito a lo dispuesto en la sexagésima séptima disposición complementaria final de la Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2019, en el que se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas durante el año 2019, a **establecer mediante decreto supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, los montos y/o fórmulas de cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios – CTS, de la Asignación Económica por cumplir 25 y 30 años de servicios y de la bonificación por sepelio y luto que percibirán los docentes universitarios comprendidos en la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y a través del cual se establecerán los procedimientos, mecanismos y demás disposiciones que resulten necesarios para mejorar la aplicación de la presente disposición;**

Que, el Consejo Universitario tomó conocimiento de la solicitud presentada por el secretario general del Sindicato Único de Docentes de la UNAP (Sudunap), así como del Informe emitido por el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, los mismos que fueron materia de debate en la sesión ordinaria del Consejo Universitario, realizada el 17 de octubre de 2019, donde se acordó declarar improcedente la solicitud formulada por don Rommel Erwin Quintanilla Huamán, secretario general del Sindicato Único de Docentes de la UNAP (Sudunap), relacionado con el pago de la Compensación por Tiempo de Servicios - CTS, asignación por cumplir 25 y 30 años de servicio y, pago por luto y sepelio de los docentes de la UNAP, teniendo en consideración lo dispuesto en la Sexagésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2019;





UNAP

Rectorado

Resolución del Consejo Universitario N° 130-2019-CU-UNAP

Estando al acuerdo del Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

SE RESUELVE:


ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar improcedente la solicitud formulada por don Rommel Erwin Quintanilla Huamán, secretario general del Sindicato Único de Docentes de la UNAP (Sudunap), relacionado con el pago de la Compensación por Tiempo de Servicios - CTS, asignación por cumplir 25 y 30 años de servicio y, pago por luto y sepelio de los docentes de la UNAP, teniendo en consideración lo dispuesto en la Sexagésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2019, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.




Heiter Valderrama Freyre
RECTOR




Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL